

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-29000-19-1929-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1929

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo General 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones Múltiples considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2024.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y las dependencias coordinadoras de la Administración Pública Federal, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	459,473.7
Muestra Auditada	369,624.6
Representatividad de la Muestra	80.4%

Al Gobierno del Estado de Tlaxcala se le asignaron 595,207.4 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 148,801.9 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. Asimismo, 446,405.6 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, la entidad recibió 69,322.4 miles de pesos por concepto de remanentes.

Cabe señalar que, como parte de la estrategia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, se determinó que los recursos del fondo destinados para las universidades públicas estatales y para las instituciones de educación media superior y superior, los cuales ascendieron a 56,254.3 miles de pesos, se incluirán en las auditorías integrales con números 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945 practicadas a la Universidad Autónoma Tlaxcala, a la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, respectivamente, con la finalidad de evitar la duplicidad de importes.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Tlaxcala fue de 459,473.7 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 390,151.3 miles de pesos correspondientes a los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica y de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, así como a los remanentes procedentes del convenio durante el ejercicio fiscal 2024 por 69,322.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 369,624.6 miles de pesos, que representaron el 80.4% de los recursos transferidos.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Universo seleccionado	Recursos federales transferidos a la secretaría de finanzas o su equivalente en la entidad*				Recursos remanentes	
	Asistencia Social	Infraestructura educativa				
		Total infraestructura	Básica	Media superior y superior		
459,473.7	227,451.9	162,699.4	119,608.2	43,091.2	69,322.4	

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

NOTA*: No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2024
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

FORTALEZAS	Ambiente de Control	DEBILIDADES
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa emitió normas generales en materia de control interno aplicables a dicho instituto y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, tales como los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 29 de enero de 2016, el Modelo del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de octubre de 2018 y el Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 12 de junio de 2013.		
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa contó con el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de junio de 2022.		
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa contó con el Código de Conducta para los Servidores Públicos del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno		

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
del Estado el 30 de enero del 2019.	
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa contó con un Analítico de Plazas con fecha de actualización del día 22 de febrero de 2024 plasmado en el Acta de Primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	
	Administración de Riesgos
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estratégico 2024, emitido en julio de 2021 y actualizado en enero de 2024.	
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, por medios de las fichas técnicas del proyecto de presupuesto de egresos reportadas trimestralmente durante 2024.	
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.	
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en las cédulas de información general de Control Interno y Administración de Riesgos, con fecha de actualización 6 de diciembre de 2024.	
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación y en las cédulas de información general de Control Interno y Administración de Riesgos a cargo de la Jefatura de Departamento Administrativo de la Secretaría de Control Interno del instituto.	
	Actividades de Control
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el Acta de cuarta sesión ordinaria de Control Interno 2023, en la que se presentó el Programa de trabajo de Control Interno del Ejercicio 2024.	
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Periódico Oficial el 12 de junio de 2013, y en el Manual de Organización, publicado en el Periódico Oficial el 28 de mayo de 2014.	
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental y Korima Sistemas de Gestión, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Plan de Recuperación de Desastres y Continuidad para los sistemas informáticos, con fecha de emisión junio 2018 y con última actualización diciembre de 2024.	
	Información y Comunicación
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con los cargos de Jefa de Departamento de Administración y Jefe de Oficina de Recursos Humanos de dicho instituto.	El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa careció de un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa elaboró un documento para informar periódicamente la situación respecto del funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe Anual del Sistema de Control Interno del ejercicio 2024 y las actas de sesión ordinarias de Control Interno para el Ejercicio 2024, que se realizaron cuatro veces al año.	
	Supervisión
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante el Departamento de Administración; además, los resultados se reportaron a la Coordinación General de Planeación e Inversión del Estado de Tlaxcala.	
El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa realizó auditorías externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente Administración de Riesgos, por el Órgano de Fiscalización Superior de Tlaxcala.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 93 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 446,405.6 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, las cuales generaron rendimientos financieros por 577.3 miles de pesos.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala transfirió al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, la Universidad Politécnica de Tlaxcala de la Región Poniente y la Universidad Intercultural de Tlaxcala los recursos del fondo de manera extemporánea.

Asimismo, el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa careció de cuentas específicas en los componentes de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior; así como la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente en el componente de Infraestructura Educativa Superior ya que recibieron un depósito en efectivo y depósitos electrónicos provenientes de otro componente.

Respecto del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior y de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente en el componente de Infraestructura Educativa Superior no presentaron la evidencia de la notificación de las cuentas bancarias a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Adicionalmente, el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa en el componente de Infraestructura Educativa Superior omitió presentar evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente a los recursos ministrados al Instituto Tecnológico de Apizaco.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números E.I.18/2025/DJ/AI, E.I.19/2025/DJ/AI, E.I.20/2025/DJ/AI y E.I.21/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024, en una cuenta bancaria productiva y específica por 69,322.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa en una cuenta bancaria productiva y específica.

Respecto de las cuentas bancarias administradoras de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples de los ejercicios fiscales anteriores al 1 de enero de 2024 contaron con un saldo de 99,120.6 miles de pesos y generaron rendimientos financieros por 657.4 miles de pesos en cuentas bancarias específicas.

Registro e Información Financiera

5. La Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado de Tlaxcala registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su fiscalización en relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior por 390,151.3 miles de pesos; asimismo, registró los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 69,322.4 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

6. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y la Universidad Intercultural de Tlaxcala registraron presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 390,151.3 miles de pesos, en relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, así como los rendimientos financieros por 468.8 miles de pesos; sin embargo, el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y la Universidad Intercultural de Tlaxcala carecieron de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que soportaran los registros.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números E.I.19/2025/DJ/AI y E.I.21/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Tlaxcala registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples por 227,437.4 miles de pesos, los rendimientos financieros ejercidos por 331.0 miles de pesos, así como un reintegro a la Tesorería de la Federación por 14.5 miles de pesos de capital y 28.3 miles de pesos de rendimientos financieros. La documentación original que justificó y comprobó su registro se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del

fondo; además, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica en la cuenta de los beneficiarios.

8. El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no canceló la documentación comprobatoria con la leyenda “Operado” de acuerdo con la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.21/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del fondo por 137,414.6 miles de pesos de capital y 467.6 miles de pesos de rendimientos financieros; así como sus remanentes correspondientes a los ejercicios fiscales por 72,120.0 miles de pesos y referente a remanentes 2024 ejerció 5,203.3 miles de pesos.

No obstante, no se proporcionaron las pólizas contables ni la documentación comprobatoria del gasto del componente de Infraestructura Educativa Básica por 14,744.7 miles de pesos, del componente de Infraestructura Educativa Media Superior por 12.5 miles de pesos ni del Infraestructura Educativa Superior por 7,412.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, 36, 37, 41 y 70, fracción I.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pólizas contables y documentación comprobatoria del gasto por 6,875,572.54 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-29000-19-1929-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,294,424.00 pesos (quince millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de pólizas y de la documentación comprobatoria del gasto correspondiente al ejercicio del fondo en los componentes de Infraestructura Educativa Básica y de Infraestructura Educativa Superior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, 36, 37, 41 y 70, fracción I.

10. La Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y la Universidad Intercultural de Tlaxcala registraron presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del fondo por 23,234.1 miles de pesos, así como 37.7 miles de pesos del reintegro a la Tesorería de la Federación por concepto de capital y 213.7 miles de pesos de rendimientos financieros; además, se verificó que se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro y que los pagos se realizaron de manera electrónica en la cuenta de los

beneficiarios; sin embargo, la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda “Operado” de acuerdo con la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números E.I.19/2025/DJ/AI y E.I.20/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 667 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 444,506.9 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 196,824.7 miles de pesos correspondieron a construcción y rehabilitación y 247,682.2 miles de pesos a adquisiciones.

Sin embargo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y de la Universidad Intercultural de Tlaxcala no fue congruente con el importe reportado como ejercido, ya que se careció del total del resguardo de los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números E.I.19/2025/DJ/AI y E.I.20/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de los comprobantes fiscales emitidos a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Tlaxcala, del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y de la Universidad Intercultural de Tlaxcala se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes, no se identificaron con un crédito fiscal firme y se ubicaron en el Registro Federal de Contribuyentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

13. Respecto de los recursos del fondo seleccionados para su fiscalización por 390,151.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, la entidad comprometió 389,997.5 miles de pesos y pagó 306,172.5 miles de pesos, que representaron el 78.5% de dichos recursos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 387,983.9 miles de pesos, que representaron el 99.0%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 153.8 miles de pesos y no ejercidos por 2,013.6 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 2,167.4 miles de pesos, de los cuales 180.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que 1,986.6 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,046.1 miles de pesos, 489.3 miles de pesos se pagaron y 556.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Asistencia Social	227,451.9	227,437.4	14.5	227,437.4	227,437.4	0.0	0.0	0.0	227,437.4	14.5	14.5	0.0
Infraestructura Educativa Básica	119,608.2	119,608.2	0.0	117,595.5	70,920.8	48,687.4	46,674.7	2,012.7	117,595.5	2,012.7	26.1	1,986.6
Infraestructura Educativa Media Superior	3,000.0	2,898.9	101.1	2,898.9	0.0	2,898.9	2,898.9	0.0	2,898.9	101.1	101.1	0.0
Infraestructura Educativa Superior	40,091.2	40,053.0	38.2	40,052.1	7,814.3	32,238.7	32,237.8	0.9	40,052.1	39.1	39.1	0.0
Subtotal	390,151.3	389,997.5	153.8	387,983.9	306,172.5	83,825.0	81,811.4	2,013.6	387,983.9	2,167.4	180.8	1,986.6
Rendimientos financieros	1,046.1	506.9	539.2	489.3	331.0	175.9	158.3	17.6	489.3	556.8	556.8	0.0
Total	391,197.4	390,504.4	693.0	388,473.2	306,503.5	84,000.9	81,969.7	2,031.2	388,473.2	2,724.2	737.6	1,986.6

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta, auxiliares, pólizas contables y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Con lo anterior, se constató que 737.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa y 0.8 miles de pesos de manera extemporánea.

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	180.8	180.0	0.8	0.0
Rendimientos financieros	556.8	556.8	0.0	0.0
Total	737.6	736.8	0.8	0.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala consistente en líneas de captura.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba el ejercicio de los recursos del fondo y de sus rendimientos financieros al 31 de marzo de 2025 por 387,983,876.46 pesos, y la documentación del reintegro a la Tesorería de la Federación por 737,630.49 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado al haber realizado un reintegro extemporáneo, aunado a no haber ejercido y pagado los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 acorde con la ley en la cuenta bancaria del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa por 1,986,572.84 pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número E.I. 25/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

2024-A-29000-19-1929-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,986,572.84 pesos (un millón novecientos ochenta y seis mil quinientos setenta y dos pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no ejercer la totalidad de los recursos al 31 de marzo de 2025, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

14. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala destinó recursos del fondo del componente de Asistencia Social por 227,437.4 miles de pesos y 331.0 miles de pesos de rendimientos financieros, para los Programas de Alimentación Escolar, Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, Salud y Bienestar Comunitario y Atención a Grupos Prioritarios, que en su conjunto reportaron la atención a 144,641 beneficiarios. Asimismo, se verificó que se destinaron los recursos de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa y se informó al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia el cumplimiento de los programas.

15. El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, la Universidad Politécnica de Tlaxcala de la Región Poniente y la Universidad Intercultural de Tlaxcala destinaron recursos del fondo de los componentes de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior por 160,546.5 miles de pesos y de 158.3 miles de pesos de rendimientos financieros, para la construcción, equipamiento y rehabilitación de planteles educativos de los niveles señalados; asimismo, se destinaron los remanentes del fondo del ejercicio fiscal 2024 por 5,203.2 miles de pesos para la construcción y rehabilitación de planteles educativos.

16. El Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2024 por 69,322.4 miles de pesos, que correspondieron a los componentes de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior,

que generaron rendimientos por 0.9 miles de pesos; además, se contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 de ejercicios fiscales anteriores por 99,778.0 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 657.4 miles de pesos, por lo que la disponibilidad ascendió a 169,101.3 miles de pesos, de los cuales ejerció 77,323.2 miles de pesos y, al 31 de diciembre de 2024, contó con un saldo de 91,778.1 miles de pesos como se presenta a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)**

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado 2024	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024
Infraestructura Educativa Básica	60,865.6	37,868.6	98,734.3	47,316.5	51,417.7
Infraestructura Educativa Media	755.2	2,296.9	3,052.0	1,208.7	1,843.4
Infraestructura Educativa Superior	37,499.8	29,156.9	66,656.7	28,798.0	37,858.7
Subtotal	99,120.6	69,322.4	168,443.0	77,323.2	91,119.8
Rendimientos financieros	657.4	0.9	658.3	0.0	658.3
Total	99,778.0	69,323.3	169,101.3	77,323.2	91,778.1

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

NOTA: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

17. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Tlaxcala remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores sobre el ejercicio y destino de los recursos fondo del ejercicio fiscal 2024”; sin embargo, no publicó el cuarto trimestre en sus medios oficiales de difusión.

Tampoco reportó con calidad y congruencia la información referente al componente de infraestructura, ya que se observaron diferencias respecto con de lo reportado y los registros presupuestales y contables.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.21/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala, se verificó que los contratos números GET-OMG-LPN-008/2024-1, GET-OMG-LPN-008/2024-2 y GET-OMG-LPN-006/2023-1 se adjudicaron mediante licitación pública y dos por medio de adjudicaciones directas con números SEDIF-AD-033/2024 y SEDIF-AD-039/2024 por un monto pagado con recursos del fondo de 224,586.6 miles de pesos, todas de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó que los proveedores adjudicados no se encontraron en el padrón de inhabilitados o sancionados de la Secretaría de la Función Pública y que los expedientes contaron con la documentación correcta; sin embargo, el expediente del procedimiento de licitación pública número GET-OMG-LPN-008-2024 careció del estudio de mercado; además, los contratos números SEDIF-AD-033/2024 y SEDIF-AD-039/2024 carecieron de la garantía correspondiente, ya que presentaron el documento llamado “Garantía de calidad o vicios ocultos de los insumos adjudicados por parte de los proveedores”; adicionalmente, del convenio modificatorio GET-OMG-LPN-008/2024-2 se careció de la validación por escrito del comité de adquisiciones.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el estudio de mercado, las garantías y la validación por escrito del comité de adquisiciones, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de cinco expedientes de adquisiciones por 198,356.8 miles de pesos, realizadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala, se comprobó que los bienes correspondientes a los contratos “Alimentación Escolar (modalidad fría)” y del “Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre” se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; asimismo, los pagos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

20. Con la revisión de un expediente de adquisiciones del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se verificó que el contrato número GET-OMG-LPN-167-2024-1 se adjudicó mediante licitación pública a un proveedor que es persona física, el cual no se encontró en el padrón de proveedores ni contratistas inhabilitados ni sancionados; sin embargo, el expediente técnico careció del estudio de mercado, de la evidencia de la publicación de la convocatoria en sus medios de difusión locales, de las bases de licitación, de la evidencia de los proveedores que adquirieron las bases de licitación, del acta de junta de aclaración de la licitación, del acta de presentación de documentación legal, de la apertura de propuestas técnicas, de las propuestas técnicas y económicas, y de la documentación legal de los proveedores participantes en el proceso, así como del dictamen técnico, del acta de comunicación de evaluación legal-técnica, del acta de apertura de propuestas económicas, y del dictamen económico, por lo que no se pudo acreditar el debido proceso de adjudicación.

También se constató que el expediente careció de la garantía de cumplimiento, de calidad y de vicios ocultos y no se celebró modificación alguna al contrato inicial ni en monto ni en plazo.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.17/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de un expediente de adquisiciones con número GET-OMG-LPN-167-2024/1 del Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa, realizado por medio de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se verificó que el pago se realizó conforme al monto y estuvo soportado en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente. Asimismo, el acta de entrega de los bienes, consistentes en mobiliario escolar, contó con el sello de recibido de la Oficina de Recursos Materiales del Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa, así como del Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo que se determinó que no se generaron penas convencionales por atraso.

Sin embargo, se detectaron omisiones, ya que el ejecutor no acreditó el destino final de los bienes de acuerdo con los plazos y montos pactados. Tampoco se presentaron las salidas de almacén de dichos bienes, los formatos de resguardo ni el inventario de los mismos.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes número E.I.17/2025/DJ/AI y E.I.21/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

22. La Universidad Intercultural de Tlaxcala proporcionó la documentación comprobatoria del gasto; no obstante, no proporcionó la documentación del expediente técnico del contrato número PAD 12-01-20241.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en evidencia documental del debido proceso de adjudicación directa, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

23. Con la revisión de 14 expedientes de obras públicas, ejecutadas por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que los 14 contratos se adjudicaron por un monto de 78,076.8 miles de pesos mediante 9 procesos de adjudicación; 4 licitaciones públicas, de los que se realizaron 7 contratos; 4 procesos de invitación a cuando menos 3 invitados, de los que se

celebraron 6 contratos, y 1 proceso de adjudicación directa, del que se adjudicó 1 contrato, los cuales se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa.

Sin embargo, se verificó que en el caso de las licitaciones OC-BAS-LP-002-2024, OC-BAS-LP-001-2024, OC-BAS-LP-005-2024 y FAM-SUP-LP-004-2024 no se presentó la evidencia de la publicación; además, se constató que el expediente del contrato con número FAM-29-001-2024, correspondiente a la obra ejercida en la Universidad Intercultural de Tlaxcala, únicamente se contó con la convocatoria y con las propuestas técnicas y económicas del contratista ganador, sin que se presentara más evidencia del debido cumplimiento en el proceso de adjudicación.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la evidencia de la publicación y la documentación que ampara el debido proceso de licitación pública, con lo que se solventa lo observado.

24. Con la revisión de 14 expedientes de obras públicas, ejecutadas por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó que en 4 obras con números de contrato BALPGO-29-016-2024, BALPGO-29-035-2024, BALPGO-29-057-2024 y BAPGO-29-021-2024 se realizó el registro de las obras en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC) del Instituto Mexicano del Seguro Social, pero no se presentó evidencia de que estuvieran incluidos en los expedientes técnicos, y de las 10 obras restantes con numeros de contrato BALPGO-29-015-2024, BALPGO-29-032-2024, BALPGO-29-046-2024, BALPGO-29-047-2024, BALPGO-29-048-2024, BALPGO-29-049-2024, BALPGO-29-055-2024, BALPGO-29-056-2024, BALPGO-29-058-2024 y FAM-29-001-2024, no se acreditó el registro, lo cual podría derivar en el incumplimiento del pago de las aportaciones de seguridad social correspondientes a los trabajadores de la construcción que participaron en dichos proyectos.

2024-1-19GYR-19-1929-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a una persona física que se identifica como presunto infractor; así como a los Registros Federales de Contribuyentes ISA170823445, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur, Número Exterior 1863, Interior Departamento 301 B, Piso 3, Código Postal 01020, Colonia Guadalupe Inn, Localidad Álvaro Obregón, Ciudad De México; MCO120227IL0, con domicilio en Calle Cuauhtémoc, Número Exterior 14, Interior 2 Bis, Código Postal 91000, Xalapa Enríquez Centro, Xalapa, Veracruz; CRO0904166B5, con domicilio en Calle 16 de septiembre, Número Exterior 63, Santa María Acxotla Del Monte, Código Postal 90850, Teolocholco, Tlaxcala; VIV201019CP3, con domicilio Calle Perla, Número Exterior 117 B, Código Postal 90500, Colonia Centro, Huamantla, Tlaxcala; ECO8802294Z0, con domicilio en Calle 12 De Mayo, Número Exterior 2, Código Postal 90100, San Esteban Tizatlán, Tlaxcala, Tlaxcala; BPO1809046K3, con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho, Número Exterior 36, Interior Piso 10, Oficina 1, Código Postal 11000,

Colonia Lomas de Chapultepec I Sección, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, por no registrar las obras de construcción en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC), a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

25. Con la revisión de la documentación comprobatoria de 14 expedientes técnicos unitarios de obra pública, proporcionados por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y la Universidad Intercultural de Tlaxcala, se determinaron las inconsistencias siguientes:

- Del contrato número FAM-29-001-2024 no se presentaron las garantías para responder al anticipo, el cumplimiento y los vicios ocultos que resultaran de los trabajos ejecutados.
- En el caso de los contratos números BALPGO-29-016-2023, BALPGO-29-032-2024, BALPGO-29-035-2024, BALPGO-29-055-2024, BALPGO-29-056-2024 y BALPGO-29-057-2024 las modificaciones excedieron el 25.0% autorizado y carecieron del convenio adicional y de la autorización por parte del comité de obras.
- Del contrato número BALPGO-29-035-2024 se careció de la evidencia documental de la entrega de la obra de acuerdo con la bitácora actualizada, el acta de entrega-recepción y el finiquito.
- De los contratos números BALPGO-29-015-2024, BALPGO-29-016-2024, BALPGO-29-046-2024, BALPGO-29-047-2024, BALPGO-29-048-2024, BALPGO-29-049-2024, BALPGO-29-055-2024, BALPGO-29-056-2024 y BALPGO-29-057-2024 no se proporcionaron el total de las estimaciones que acreditaran la ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los contratos y dentro de los plazos contractuales previstos. Asimismo, se identificó la ausencia de bitácoras actualizadas, así como de las actas de entrega-recepción y de finiquito, documentos indispensables para acreditar la debida conclusión y entrega formal de las obras.
- Del contrato número BAPGO-29-021-2024 no se proporcionó el total de las estimaciones.
- Respecto del contrato número BALPGO-29-032-2024 se careció del convenio modificadorio en monto.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número E.I.21/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con la revisión de nueve expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024, se verificó, mediante la revisión física, que la volumetría de

los conceptos de obra seleccionados coincidió con las estimaciones pagadas y cumplieron con las especificaciones del proyecto y en 2 casos se presentaron los hallazgos siguientes:

- Para la obra del contrato número FAM-29-001-2024, se constataron 75 conceptos no ejecutados al 31 de marzo de 2025 por un importe de 1,581.8 miles de pesos.
- Respecto de la obra del contrato BALPGO-29-056-2024, se observaron 21 conceptos de obra no ejecutados al 31 de marzo de 2025 por 337.2 miles de pesos.

En incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en actas de verificación física de obra suscritas por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala; no obstante, los conceptos pagados no fueron ejecutados al 31 de marzo de 2025 acorde con lo estipulado en la ley, por lo que no se solventa lo observado.

2024-A-29000-19-1929-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,919,007.44 pesos (un millón novecientos diecinueve mil siete pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que de los contratos número FAM-29-001-2024 y BALPGO-29-056-202, no se acreditó que los 96 conceptos pagados se devengaron al 31 de marzo de 2025, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Padrones de Beneficiarios de los Programas

27. Con la revisión de los padrones de beneficiarios de los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, se verificó que fueron congruentes con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Asimismo, se enviaron los padrones de beneficiarios al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en el plazo y en los términos establecidos. Además, se elaboraron y difundieron en el periódico oficial de la entidad federativa las reglas de operación de los programas en los plazos establecidos y se formalizaron los convenios de colaboración con los sistemas municipales responsables de la operación durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin embargo, en los padrones de los programas “Programa de Alimentación Escolar 2024” y “Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2024” los datos difieren en el rubro “cantidad del apoyo” respecto de lo reportado en el ejercicio y destino del gasto.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal

efecto, integró el expediente número E.I.16/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

28. El Gobierno del Estado de Tlaxcala entregó apoyos por 2,141 miles de pesos a 1,085 beneficiarios de los programas de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Programa de Salud y Bienestar Comunitario, Alimentación Escolar y de Atención a Grupos Prioritarios en los que se identificaron inconsistencias en la integración de los padrones.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la federación, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita y justifica la entrega de apoyos a beneficiarios por 2,055,488.77 pesos, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación por 88,000.00 pesos, de los cuales 85,476.12 pesos, correspondieron a pagos a beneficiarios de los programas en los que se identificaron inconsistencias en la integración de los padrones y de 2,523.88 pesos por concepto de cargas financieras, con lo que se solventa lo observado.

29. El Gobierno del Estado de Tlaxcala entregó apoyos con recursos del fondo a 1,757 beneficiarios que también estaban registrados en diferentes entidades, a beneficiarios no localizados en la matrícula de la Secretaría de Educación Pública en los programas de alimentación escolar y a beneficiarios con Claves Única de Registro de Población de mala calidad.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron el expediente número E.I.16/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 19,288,892.28 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 88,888.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,523.88 pesos se generaron por cargas financieras; 19,200,004.28 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 369,624.6 miles de pesos, que representó el 80.4% de los 459,473.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante los recursos y los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Tlaxcala comprometió 389,997.5 miles de pesos y pagó 306,172.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025 pago 387,983.9 miles de pesos, que representaron el 99.0% de dichos recursos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 153.8 miles de pesos y no ejercidos por 2,013.6 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 2,167.4 miles de pesos, de los cuales 180.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, por lo que 1,986.6 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,046.1 miles de pesos, se constató que 489.3 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo, 556.8 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Respecto de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples ministrados durante el ejercicio fiscal 2024 y ejercicios anteriores, cuyo monto ascendió a 169,101.3 miles de pesos, se erogaron 77,323.2 miles de pesos, y quedaron disponibles 91,778.1 miles de pesos, de los cuales 91,119.8 miles de pesos correspondieron a recursos del fondo y 658.3 miles de pesos a rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,200.0 miles de pesos,

que representó el 5.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala incumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que no acreditó la publicación en un medio de difusión local del informe correspondiente al cuarto trimestre, relativo a los formatos “Destino del Gasto”, “Ejercicio del Gasto” y “Ficha de Indicadores”, conforme a lo establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/052025/DJ/AI-74 del 22 de mayo de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 13, 24 y 26 se consideran como no atendidos.



1 Llegado

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 28 MAY 2025 12:57
 OFICIALIA DE PARTES
 EDIFICIO AJUCC

Secretaría de la Función Pública
 del Estado de Tlaxcala

SFP/052025/DJ/AI-74.
 San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 22 de mayo de 2025.

ASUNTO: Se informa inicio de procedimiento.

MAESTRO RODOLFO ESTEBAN RIVADENEYRA HERNÁNDEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Mediante el presente ocuro y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco, me permito informarle a usted, que derivado de las observaciones preliminares de la revisión practicada mediante auditoría número 1929, a los recursos pertenecientes al "Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)", correspondiente al ejercicio dos mil veinticuatro; practicada por la Auditoría Superior de la Federación, y en cuanto a las conductas detectadas en los **resultados**, se han radicado los expedientes de investigación, como se detalla a continuación:

AUDITORÍA.	NÚMERO DE EXPEDIENTE.	ENTE EXECUTOR	NÚMERO DE RESULTADO.
1929	E.I. 16/2025/DJ/AI	SEDIF	Resultados número 30, 31, 42 y 43.
1929	E.I. 17/2025/DJ/AI	OMG	Resultados número 33 y 34.
1929	E.I. 18/2025/DJ/AI	SF	Resultado número 7.
1929	E.I. 19/2025/DJ/AI	UIT	Resultados número 4, 10, 19, 23 y 36.
1929	E.I. 20/2025/DJ/AI	UPTREP	Resultados número 4, 10, 18 y 24.
1929	E.I. 21/2025/DJ/AI	ITIFE	Resultados número 4, 10, 12, 15, 16, 17, 22, 29, 34, 35, 37, 38, 39 y 40.

Mismos que se han registrado en el índice de esta Autoridad Investigadora de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, a efecto de realizar la investigación correspondientes para determinar la existencia o inexistencia de faltas Administrativas cometidas por los funcionarios públicos que realizaron u omitieron realizaron las conductas observadas, adjuntando al presente los autos de radicación de fecha veintidós de mayo del año en curso, respectivamente, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.



Ex-Rancho La Aguanaja s/n Apetatitlán Tlaxcala.

Tel. 246 46 50 900 Ext. 2132 / 2133

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma
8. Padrones de Beneficiarios de los Programas

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada para garantizar el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Se verificó que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, y los remanentes 2024 del fondo en una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ Registro e Información Financiera: En términos generales se verificó que la secretaría de finanzas o su equivalente en cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros presupuestales y contables específicos de los ingresos por los recursos ministrados del fondo, los rendimientos financieros y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución.

Se constató que se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros y por medio de la información del Servicio de Administración Tributaria se revisó que los proveedores y contratistas no se ubicaran en los supuestos de incumplimiento señalados en los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos asignados y los rendimientos financieros se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el ejercicio y destino de los recursos del fondo y que los reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, así como en su página de internet u otros medios.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se revisó que la adjudicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo, se realizaron de conformidad con los montos autorizados en las leyes o en su caso, que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación pública estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente.

Adicionalmente, que los bienes y servicios adquiridos fueron recibidos en los lugares y plazos establecidos en los contratos.

- ❖ Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma: Se verificó que las adjudicaciones de las obras públicas se realizaron de acuerdo con los montos autorizados en las leyes y que las excepciones a la licitación pública estuvieron fundadas, motivadas y contaron con el soporte documental suficiente, así como que su ejecución cumplió con lo determinado en los contratos.
- ❖ Padrones de Beneficiarios de los Programas: Se revisó que la información de los padrones de los programas que remitieron los sistemas estatales del DIF, financiados con recursos del fondo, fue congruente con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 y que se remitieron en los plazos y términos establecidos al Sistema Nacional DIF.

Se efectuaron procedimientos para identificar posibles irregularidades vinculadas con pagos improcedentes como los beneficiarios identificados como decesos, no localizados en el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), no localizados en la matrícula de la Secretaría de Educación Pública (SEP), entre otros.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y la Universidad Intercultural de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, 36, 37, 41 y 70, fracción I.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley del Seguro Social, artículo 5 A.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, publicado el martes 4 de marzo de 2008, artículo 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.